

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 175
29 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 1592 de 2015, presentada por PALMAS DEL CESAR S.A.S con identificación tributaria No 890200656-9, para adicionar en la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar, la “Caldera N° 2”, requiriendo información y documentación complementaria”

El Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la doctora MONICA VILLAMIL en calidad de Directora Administrativa remitió documento mediante el cual el señor FABIO ENRIQUE GONZALEZ BEJARANO identificado con la C.C. No 19.271.397, obrando en calidad de representante legal de PALMAS DEL CESAR S.A.S con identificación tributaria No 890200656-9, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la “Caldera N° 2” de la planta de beneficio industrial ubicada en la Vereda Minas, jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar. En la documentación allegada se indica que “la empresa cuenta con un permiso de emisiones para la caldera N° 01 bajo la Resolución 1592 de 2015”. De lo anterior se colige que se pretende modificar el permiso.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 1592 de 2015, presentada por PALMAS DEL CESAR S.A.S con identificación tributaria No 890200656-9, para adicionar en la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar, la “Caldera N° 2”.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a PALMAS DEL CESAR S.A.S con identificación tributaria No 890200656-9, para que presente ante la Coordinación para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Costo del proyecto de modificación que incluya Valor de Caldera N° 2 para la cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas.
2. Fecha proyectada de iniciación de actividades y terminación de obra o actividad.
3. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 175 del 29 de Diciembre de 2017 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 1592 de 2015, presentada por PALMAS DEL CESAR S.A.S con identificación tributaria No 890200656-9, para adicionar en la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar, la “Caldera N° 2”, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

4. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones de la planta de beneficio industrial “Caldera N° 2”, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de PALMAS DEL CESAR S.A.S con identificación tributaria No 890200656-9 o a su apoderado legalmente constituido.

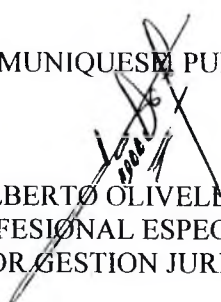
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Carlos E. Pacheco (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario)
Expediente No CJA 144-014

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181